

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CENTEX-AD-OD-01 Versión: 04 Fecha: 2026-01-16 Reemplaza: CENTEX-AD-OD-01 v03
---	-----------------------------------	---

CENTEX Instrumentación y Equipos establece principios y valores éticos como base de su conducta empresarial, lo que se refleja en el respeto, honestidad e integridad, en el actuar de sus trabajadores; estos principios fundamentales y normas nos guían en nuestro comportamiento ético en relación con nuestros accionistas, clientes, proveedores, autoridades, organizaciones de la sociedad civil, medio ambiente, comunidad y todo aquel con el que interactuamos.

Es responsabilidad de todos los colaboradores regirse conforme a los principios, valores, deberes y obligaciones establecidos en este Código, según se describe:

Conducta e Imparcialidad en el Entorno Laboral

- Los colaboradores deben desarrollar sus actividades en un entorno caracterizado por el respeto, la equidad y la colaboración, libre de toda forma de discriminación por origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad, estado civil, condición física u orientación sexual.
- Se espera un comportamiento ético basado en el compañerismo, el diálogo y la buena convivencia, actuando siempre como “buen vecino” con clientes, proveedores y la comunidad.
- Está prohibido cualquier tipo de acoso, hostigamiento sexual, calumnia o comentario ofensivo o intimidante.

Conflicto de Intereses

- Los colaboradores deben desarrollar sus actividades con absoluta imparcialidad, actuando siempre en beneficio de la empresa y evitando cualquier situación que pueda generar —o dar la apariencia de generar— un conflicto de intereses.
- Los colaboradores tienen la obligación de informar y no ocultar relaciones o situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- Los colaboradores no deben mantener intereses ni vínculos directos o indirectos con proveedores, clientes, competidores, socios comerciales u otras entidades, cuando la naturaleza de dicha relación pueda afectar su objetividad, independencia o el interés de la empresa.

Manejo de Información

- Registrar con honestidad y exactitud la información incluyendo datos de clientes, proveedores, colaboradores, ventas, gastos, compras, resultados de servicios y cualquier otra información pertinente.
- Proteger y evitar revelar la información de carácter confidencial incluyendo datos de colaboradores, clientes o proveedores.

Ventajas Indevidas, abstenerse de:

- Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para terceros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- Incurrir en cualquier forma de soborno, sea directamente o a través de terceras partes.
- Ofrecer, realizar o autorizar pagos impropios - en efectivo o por cualquier otro medio - a individuos, incluidos oficiales o funcionarios públicos locales o extranjeros, en cualquier parte del mundo.
- Inducir a cualquier individuo, oficial o funcionarios público, local o extranjero, a actuar de forma ilegal o indebida.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: CENTEX-AD-OD-01 Versión: 04 Fecha: 2026-01-16 Reemplaza: CENTEX-AD-OD-01 v03
---	-----------------------------------	---

Aceptar u Ofrecer Regalos, Beneficios

- Queda prohibido ofrecer o aceptar regalos, beneficios, viajes, préstamos, favores, invitaciones o cualquier otro tipo de atención que no se encuentre expresamente permitida por las políticas internas de la empresa, o que pueda interpretarse como un intento de influir en decisiones comerciales, contractuales o laborales.
- No se deberá ofrecer ni aceptar regalos o muestras de hospitalidad de funcionarios públicos, representantes gubernamentales o socios de negocio cuando exista —o pueda percibirse— la expectativa de obtener un beneficio, trato preferencial o la devolución de un favor.

Lavado de activos

- Se prohíbe estrictamente cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de la prostitución infantil, secuestro, cohecho, entre otros.

Financiamiento del Terrorismo

- Está estrictamente prohibido, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista.

Responsabilidad Profesional y Cumplimiento

- Los colaboradores deben proteger y utilizar adecuadamente los bienes de la empresa, cumpliendo con las políticas internas, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), las normas medioambientales y las disposiciones de seguridad y salud ocupacional, tanto en las oficinas como en las instalaciones de los clientes.
- Asimismo, deben rechazar cualquier tipo de acuerdo o práctica con competidores que limite la libre competencia o contravenga las leyes del mercado.
- De igual manera, están obligados a recibir y atender con respeto toda queja, consulta o inquietud de los clientes, derivándola oportunamente a la Gerencia correspondiente para asegurar una respuesta o solución adecuada.

Denuncias e Investigaciones

- Ante cualquier incumplimiento o situación contraria a este Código, los colaboradores deben informar o denunciar los hechos y colaborar activamente en las investigaciones que la empresa realice.
- Los colaboradores que incurran en faltas éticas o conductas indebidas estarán sujetos a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, las cuales podrán incluir el despido, conforme a lo que determine la Gerencia General.
- Las sanciones aplicadas por la empresa no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan según la legislación vigente.


SERGIO GÓMEZ DE LA TORRE URQUIETA
Gerente General